

DECRETO N° **1412** /2021.-

ARICA, 23 DE FEBRERO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción suscrito con fecha 01 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 078, de fecha 29 de enero de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 152, de fecha 17 de febrero de 2021, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 838-I, de fecha 22 de febrero de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción suscrito con fecha 01 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción suscrito con fecha 01 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EEIC/CCG/bcm.





**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN**  
**FASE I (INCLUYE FASE II)**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 01 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Con fecha 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Con fecha 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Con fecha 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase la cláusula quinta por la siguiente:

**“QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio.”, que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la Fase II, del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente



deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.”

2. Remplázase la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el día 30 de abril de 2023.”

3. Modifícase el inciso segundo de la cláusula octava que señala, “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:” por la siguiente “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
<b>Hito inaugural</b> Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de septiembre de 2020. (Pauta MINVU)	1.1	<u>Realización de evento público masivo:</u>  Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.  El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.  Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de la ejecución de la actividad y registro gráfico.
<b>Obra de confianza</b> Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de noviembre de 2020	2.1	<u>Identificación y validación de obra de confianza,</u> entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.  <u>Elaboración de un proyecto completo para su presentación a Mesa Técnica Regional para su aprobación.</u> Correspondiendo a la primera obra física a ejecutarse en el barrio en el marco del Programa, dando respuesta a una problemática sentida por los vecinos y vecinas, y que da inicio al proceso de recuperación del barrio a través de la generación de confianzas y credibilidad.  Verificador: Acta de aprobación por Mesa Técnica Regional del proyecto Obra de Confianza.
<b>Consejo Vecinal Desarrollo (CVD) constituido</b> Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de diciembre de 2020 (Pauta MINVU)	3.1	<u>Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo,</u> como organización comunitaria funcional, conforme a la Ley N°19.418 con el objeto de representar a la comunidad cuando sea requerida, en particular, para la suscripción del Contrato de Barrio. Podrá estar integrada por representante de organizaciones sociales, actores relevantes de la sociedad civil y representantes de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.  Se espera que la conformación del CVD fortalezca el tejido social del barrio integrando, por un lado, a cada uno de los líderes locales sin generar competencia entre las distintas organizaciones existentes, y por otro, aportando a los procesos de activación y desarrollo comunitario sostenible y autónomo.  Verificador: Acta de constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y estatutos aprobados de la nueva organización. En el caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la



		modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.
<b>Contrato de Barrio elaborado y suscrito.</b> Plazo: A más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2021. (Pauta MINVU)	4.1	El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica suscrita por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) y el Alcalde respectivo, donde se manifieste el compromiso entre el Estado y los vecinos para el mejoramiento de su barrio, que será sancionado por el SEREMI correspondiente. Garantiza la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, lo que junto a la estrategia comunicacional responden a una visión estratégica del barrio en su conjunto. Se materializa en un documento que señala los proyectos del PGO, las orientaciones del PGS, los compromisos condicionantes (derechos y deberes) y un marco presupuestario para el barrio.  Verificador: Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Resolución exenta SEREMI V. y U. que aprueba el Contrato de Barrio.
<b>Informe final de Fase I</b> Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de febrero de 2021	5.1	Corresponde a la elaboración de un reporte en formato presentación ejecutiva que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase.  Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso, tanto aquellos de exclusiva responsabilidades del equipo de barrios (territorial), como de aquellos elaborados por el consultor a cargo del estudio básico.  Anexo informe de tipo ejecutivo que exponga y sistematice los principales aprendizajes del proceso, en clave de notas de campo u otro, de tal forma de darle trazabilidad a lo informado en la presentación principal.  Verificador: Informe final Fase I aprobado y anexos. Resolución Exenta SEREMI V y U que aprueba Informe final Fase I.

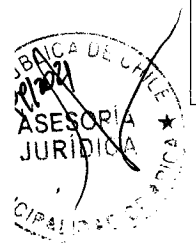
4. Agregase el siguiente inciso final a la cláusula octava:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Desarrollo Plan de Gestión de Obras	1.1	Colaborar y participar en instancias de diseño de perfiles de proyecto avanzados realizados por el Consultor que ejecuta el Estudio Básico.  Apoyar en el desarrollo de los diseños participativos de los proyectos de obras físicas del Plan Maestro, llegando al detalle de proyecto con sus respectivos detalles constructivos, especificaciones técnicas y presupuestos estimativos, cuando corresponda.
	1.2	Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas que le corresponda  Descripción: Proceso que emplea una metodología



	1.3	<p>de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos/as, municipio y equipos profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos/as y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos</p> <p>Verificador: Actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro fotográfico.</p> <p>Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación y socialización del Plan Maestro y de los proyectos</p> <p>Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p>
Plan de Gestión Social	2.1	<p><u>Desarrollar los proyectos del Plan de Gestión Social.</u> Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación de proyectos sociales con el Plan de Gestión de Obras;</li> <li>- Intervención social con lógica de proyecto y/o estrategia;</li> <li>- Asociación a estrategia comunicacional;</li> <li>- Revisión de ajuste metodológico periódico.</li> </ul> <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social, con indicación estimativo de su presupuesto para su ejecución.</p> <p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p> <p>Verificador: Ficha del Proyecto Social y acta de aprobación.</p>
	2.2	<p><u>Agenda de inclusión</u></p> <p>Desarrollar y ejecutar al interior del Plan de Gestión Social; proyectos, buenas prácticas, que contribuyan al Plan Maestro y que consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfoque de genero</li> <li>- Personas con discapacidad – accesibilidad</li> <li>- Personas Migrantes</li> <li>- Infancia y adolescencia</li> <li>- Pueblos indígenas</li> </ul> <p>Lo anterior cuando se identifiquen estos grupos</p>



		<p>prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p>El objetivo es incorporar en el proceso de implementación del Plan de Gestión Social, acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, en su objetivo estratégico (N°11) "Promover y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario"</p> <p>Verificador: Ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada, reportada en el informe semestral respectivo.</p>
<b>Estrategia comunicacional</b>	3.1	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio y a partir de las orientaciones que contiene el informe respectivo del Estudio Básico de Diagnóstico y elaboración del Plan Maestro.</p> <p>Verificador: Ficha de Estrategia Comunicacional</p>
<b>Plan de Trabajo del CVD</b>	4.1	<p><u>Informe organizacional</u></p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p>
	4.2	<p><u>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda.</u></p> <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para dar cumplimiento con el aporte vecinal, complementado con trabajo comunitario valorizado, o enterarlo con recursos provenientes de postulaciones a fondos concursables, de terceros o subvención municipal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar con dicho aporte.</p> <p>El Objetivo es contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Documento Plan de Trabajo del CVD que da cuenta del plan para cumplir con el aporte vecinal, se deberán adjuntar a este el acta o actas que den cuenta del proceso de construcción del plan y registro fotográfico.</p>
<b>Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.</b>	5.1	<p>Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra), de los proyectos identificados en el Contrato de Barrio.</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra en el barrio. Al acto deberán ser</p>



		<p>convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio y será coordinado de manera conjunta por ambas partes</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico o audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p>
6.2		<p>Capacitar un grupo de vecinos/as interesados en la fiscalización de la ejecución de las obras, denominado "Comisión de Obras"</p> <p>El objetivo es entregar herramientas metodológicas para la efectiva participación en los monitoreos vecinales de las obras que se ejecuten en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de constitución de la comisión.</p>
6.3		<p>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos/as al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra, el Inspector Técnico de Obra del SERVIU y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Lista de asistencia de los vecinos de cada visita a terreno y actas de monitoreo para cada una de las instancias según formato incluido en los documentos de trabajo del PRB.</p>
6.4		<p>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras del contrato de barrio.</p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <p>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</p> <p>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</p> <p>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</p> <p>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</p> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso</p>





		<p>de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantenimiento de la entidad que se hará cargo de la obra. Los que serán incluidos como anexo en el Informe final de Fase II.</p>
<b>Plan de arborización del barrio</b>	7.1	<p>Elaborar proyectos de arborización urbana de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles, pasajes y demás espacios/áreas de uso público del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos y ornamentales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies.</p> <p>Se deberá considerar como parte complementaria del Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p> <p>Descripción: Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales.</p> <p>Verificador: Documento que contenga el plan de arborización del barrio, el cual deberá ser incorporado como anexo del 2° informe semestral.</p>
<b>Plan de reducción de residuos domiciliarios</b>	8.1	<p>Desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes a reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través del compostaje.</p> <p>El objetivo es capacitar en teoría y práctica en la dimensión de reducción de residuos domiciliarios que se depositan en vertederos, a través de su aprovechamiento como material orgánico.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan, incorporado como anexo en el 2° Informe Semestral. Ficha informativa con número de hogares que participan de las iniciativas, incluidas en los reportes de informes semestrales correspondientes.</p>
<b>Plan de Gestión Multisectorial</b>	9.1	<p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Este documento será entregado en conjunto al primer informe semestral de la fase II y actualizado su avance en los informes semestrales sucesivos.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU, el cual deberá ser incorporado como anexo del 1° informe semestral.</p>

24



	9.2	<p>Plan de Trabajo Intersectorial (externos)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas Gubernamentales, de Municipalidades y del Sector Privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa</p> <p>Este documento será entregado en conjunto al primer informe semestral de la fase II y actualizado su avance en los informes semestrales sucesivos.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial, el cual deberá ser incorporado como anexo del 1° informe semestral.</p>
Control de Gestión	10.1	<p>Elaborar tres (03) informes de avance y programación semestral del Plan Maestro de Recuperación del Barrio según formato entregado por la SEDB.</p> <p>Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el período siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales.</p> <p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance.</p>
	10.2	<p>Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos</p> <p>Descripción: Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</p> <p>El objetivo es reconocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Esta actividad debe ser guiada por un moderador, papel que deberá realizar un profesional del área social perteneciente al equipo SEREMI.</p> <p>Se realizarán en el mes 6 y en el mes 18 de implementación de la Fase II.</p>



		Estos grupos focales deberán ser reportados en los respectivos informes semestrales, según correspondan.  Verificador: Resultados y análisis de los grupos focales sistematizados.
<b>Informe final de fase II</b> de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS, PGO y Estrategia Comunicacional.	11.1	Elaborar informe final fase II de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio.  Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.  Debe incluir: Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase II, tanto del proceso con los vecinos y vecinas del barrio como del resultado de los productos requeridos; Registro de actividades; Actas de acuerdo entre vecinos y vecinas que respalden definiciones clave durante el proceso; Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.  El objetivo es analizar y aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.  Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase el párrafo sexto de la cláusula décima, por la siguiente:

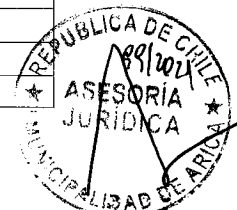
“Con todo, será obligación que la municipalidad elabore cada uno de los convenios de prestación de servicios a honorarios requeridos, considerando las condiciones y beneficios en relación a permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares, autorizado por el Director(a) de la Unidad Municipal en la que desarrollan sus servicios, de manera expresa, hasta por seis días hábiles en un año calendario con goce de remuneraciones, feriado legal de 20 días hábiles, cuando hubiese cumplido un año de prestación de servicios y derecho a reposo por prescripción médica pagado”.

6. Remplazase la cláusula decimoprimera, por la siguiente:

“**DECIMOPRIMERO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

**El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:**

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	Una cuota del 100%
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase I
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01



Programa que permite la transferencia	04
---------------------------------------	----

**El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:**

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$127.300.000 (ciento veintisiete millones trescientos mil pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2. 10% previa entrega del informe de inicio de obra de confianza, que incluye acta de entrega de terreno, validación del CVD, y a lo menos, un monitoreo vecinal de obra. 3. 40% previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por la Secretaría Técnica Regional. 4. 10% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por la Secretaría Técnica Regional.
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2021 - 2023
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

**El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:**

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	63%	\$80.199.000
Gastos Operacionales	20%	\$25.460.000
Gastos Inversión	7%	\$8.911.000
Gastos Administrativos	10%	\$12.730.000
<b>Total convenio Fase II</b>	<b>100%</b>	<b>\$127.300.000</b>

**De las transferencias:**

El monto total del convenio es de \$161.300.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. \$50.920.000 a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de implementación Fase I (que incluye Fase II), es el medio de verificación para transferir la presente cuota.
3. \$12.730.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del Informe de cierre de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obras.
4. \$50.920.000 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral.
5. \$12.730.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de noviembre de 2019; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y  
Urbanismo  
Región de Arica y Parinacota



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
Alcalde  
Municipalidad de Arica

21



REPUBLICA DE CHILE  
29/12/2017  
ASESORÍA  
JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ARICA